



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°103/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Subcomisión de Salud y Educación conformada por los concejales Sergio Gallardo Tárraga, Cira Flores Villarroyel y Alberto Valdez Rojas, han presentado al Pleno de Concejales Petición de Informe Oral con motivo de la movilización de padres y madres de familia en fecha 02 de agosto del presente año, además de realizarse una inspección por los concejales, por lo que amparados en la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo, se solicitó al Secretario de Desarrollo Humano brinde información oral el día 24 de agosto del presente año a horas 08:30 de la mañana en sesión extraordinaria a realizarse en la Unidad Educativa Julio Calvo, respecto a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles las razones técnicas para que no funcione una de las baterías de baños desde la construcción de la nueva infraestructura de la Unidad Educativa Julio Calvo y por qué se ha recepcionado esa obra en esas condiciones?
2. ¿Por qué no se han solucionado el problema de la falta de funcionamiento de esa batería de baños, así como los graves desperfectos del resto de baterías de baños de la Unidad Educativa Julio Calvo?
3. ¿Por qué no se ha cumplido con la dotación de mobiliario escolar comprometido desde la gestión 2016 a la Unidad Educativa Julio Calvo?
4. ¿Cuáles las soluciones previstas a estos problemas de la Unidad Educativa Julio Calvo por parte del Órgano Ejecutivo Municipal y cual el cronograma de su ejecución?

Que, la petición de informe oral ha sido signada con el N° 005/2018 y debidamente remitida al Alcalde Municipal para su respuesta por parte del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, conforme el art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal, una vez instalada la sesión extraordinaria y comprobado el quórum correspondiente, previa lectura de las preguntas, se procedió a recibir el informe oral, finalizado el mismo, el Pleno del Concejo declaró por simple mayoría de votos la insuficiencia e inconsistencia del informe oral presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, correspondiendo emitir una Resolución fijando nueva fecha y hora, que en ningún caso será menor a cinco (5) días hábiles, para la complementación o ratificación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente e inconsistente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Petición de Informe Oral N° 005/2018, fijándose para el día 04 de septiembre del presente año a horas 09:00 a.m. la complementación del informe oral, a desarrollarse en la sala de sesiones del Concejo Municipal, conforme el parágrafo IV del Art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Alberto Valdez Rojas
CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE